

## BOLETIN 08

18 de Febrero de 2012



**RATIFICAN A LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MÉRIDA AL IGUAL QUE A LOS DEL CONSEJO ELECTORAL DEL II DISTRITO CON CABECERA EN MÉRIDA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

- Lo anterior en cumplimiento del fallo del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa.
- El Consejo General destituye a cuatro consejeros electorales propietarios y aceptó la renuncia de 8, entre propietarios y suplentes.

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (IPEPAC) ratificó hoy a los consejeros electorales del Consejo Municipal de Mérida y del II Consejo Distrital con lo que dio cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán en relación con el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Miguel Angel Rivero Escalante.

Durante la sesión extraordinaria celebrada esta tarde, el Consejo General también destituyó a cuatro consejeros electorales propietarios tanto distritales como municipales, por no presentarse a las sesiones a las que han sido convocados; aceptó la renuncia de 8 consejeros entre propietarios y suplentes y designó a los sustitutos.

Al dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa, con cuatro votos a favor y uno en contra, el Consejo

General del Instituto ratificó a los consejeros electorales tanto del Municipal de Mérida como del Distrital II por considerar que garantizan la independencia, objetividad e imparcialidad de su actuación como funcionarios electorales.

En los considerandos del acuerdo, el Consejo General precisa que su decisión se sujeta al principio rector de legalidad, por la facultad discrecional conferida a este organismo autónomo electoral para realizar la ponderación y la consecuente elección en definitiva de los candidatos que considera idóneos para ocupar los cargos de consejeros electorales del Consejo Municipal de Mérida y del II Consejo Distrital, previo desahogo de las etapas establecidas objetivamente en los procedimientos marcados en los lineamientos para la designación de los consejeros electorales.

Agrega el acuerdo que la fracción XXV del artículo 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que las propuestas ciudadanas para integrar los Consejos Electorales Distritales y Municipales pueden ser realizadas tanto por los partidos políticos como por las organizaciones ciudadanas, situación que obliga a valorar la equidad respecto a la proporcionalidad que debe reflejarse en la integración final de dichas propuestas, sin dejar de tomar en cuenta la idoneidad y la profesionalización que detentan los ciudadanos que hoy son ratificados.

Por otro lado, el Consejo General destituyó a José Francisco Rivero Mendoza como consejero electoral propietario del I Distrito Electoral y llamó en su lugar al consejero suplente, Angel Argáez Nah; a Luis Alberto Sales Massa como consejero propietario del Consejo Municipal de Cuzamá y llamó en su lugar al suplente, Jesús Rolando Kuk Pech.

También destituyó a Manuel de Atocha Díaz Alcocer como consejero electoral propietario del Consejo Municipal de Temozón y llamó al suplente, Carlos Hernán Cen Pool. Aceptó la renuncia de Claudia del Carmen Paredes Aragón al cargo de consejera electoral propietaria del Consejo Municipal de Chocholá y llamó a la suplente, Mirza Fabiola Peña Yam.

Se aceptó la renuncia de Didier Antonio Ruiz Dzul como consejero electoral del Consejo Municipal de Oxkutzcab y fue llamado el suplente, José Carlos Yah Peralta. En el caso del Consejo Municipal Electoral de Tekantó, se destituyó a José Antonio Castillo y Pech como propietario y se aceptó la renuncia de los ciudadanos William Orozco Avilés como propietario y la de Diana Guadalupe Carrillo Díaz como suplente y se determinó llamar al suplente Edwin Santiago Matún Can y se incorporaron Lisle Llamilli Ramírez May como propietaria y Ruddy Enrique Mosqueda Caamal, Agustín Cauich Eb y Jullisa de los Angeles Balam Canché, como suplentes.

Por otro lado, se aceptó la renuncia de Albert Emmanuel Rodríguez Canul, al cargo de consejero electoral propietario, así como las renunciaciones de David Adrián Rosado González, Georgina del Socorro Ramos León y Mauricio Guillermo González como suplentes del Consejo Municipal Electoral de Progreso y fueron designados Violeta Jiménez Chiñas como propietaria y a Grissel Coronado Marrufo, Abraham Moisés León Borges y Oscar Javier Lambarría Rejón, como suplentes.

Finalmente, se aceptó la renuncia de Yamili de la Cruz Canché Canul como suplente del Consejo Municipal de Tunkás y únicamente se hizo la prelación de los suplentes, para dejar vacante el cargo de tercer consejero electoral suplente.

## **ATENTAMENTE**

**Miqueas Be Palma**  
**Jefe de la Oficina de Comunicación Social**